



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320210076400
DEMANDANTE BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO NELSON CALDERÓN

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO FALABELLA S.A. contra el señor NELSON CALDERÓN, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 2 de febrero de 2022, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.608.497
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$12.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$2.620.497

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210076400
DEMANDANTE BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO NELSON CALDERÓN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos noventa y siete mil pesos (\$2.620.497), a favor de la sociedad BANCO FALABELLA S.A. y a cargo del señor NELSON CALDERÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d37d993ce4cc1a9a3f9f728d7cfafa83629f80b16507aca8b5333fbf975366d7

Documento generado en 10/02/2022 04:02:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**